



**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES
AÑO 2020**

MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES – AÑO 2020

Consultas

Información

Estimados socios: en este documento encontrarán las consultas más recurrentes que en forma diaria nos hacen llegar a nuestro Departamento, acerca de los beneficios que existen tanto para nuestros asociados como para sus cargas legales, sin embargo debido a la contingencia sanitaria que nos afecta actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, derivada del COVID-19 y por la cuarentena total decretada para la Región Metropolitana y otras regiones del país, comunicamos que el funcionamiento, plazos y actividades, que se encuentran descritos en este documento, podrían verse modificados, reemplazados o suspendidos.

En caso de requerir mayor información pueden visitar nuestra página web <http://bienestar.pjud.cl/?p=687> y acceder a la Guía de Beneficios y Convenios que hemos preparado con toda la información de los servicios y productos que ofrecemos a nuestros asociados y su grupo familiar.

Para hacer sus consultas puede enviar un correo electrónico a bienestar@pjud.cl o bien a través de la plataforma de consultas de nuestra página web <http://bienestar.pjud.cl/?p=168>

Esperando que esta información sea de su ayuda, le saluda muy cordialmente,

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

www.bienestar.pjud.cl

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl)

| Ámbito | Sub Ámbito | Pregunta | Respuesta |
|-----------------------|------------|---|--|
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | En la cuota social que se cancela al Departamento de Bienestar, ¿Esta incluido el cobro del seguro de vida y complementario de salud? | Al estar afiliado (a) al Departamento de Bienestar, tanto el socio (a) como sus cargas legales, tienen derecho a percibir todos los beneficios que otorga el Departamento de Bienestar. El seguro es un beneficio más dentro de los que entrega el Departamento de Bienestar. |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | ¿Qué funcionarios se pueden afiliar al Departamento de Bienestar? | La afiliación al Departamento de Bienestar es voluntaria. Pueden afiliarse los funcionarios de Planta o a Contrata anual del Poder Judicial |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | ¿Cómo se puede incorporar un funcionario al Departamento de Bienestar? | <p>Para poder afiliarse al Departamento de Bienestar, el interesado podrá afiliarse a través de nuestro sitio web a través del siguiente link (sugerimos ingresar a través de google Chrome) http://bienestar.pjud.cl/?p=3036.</p> <p>También podrá afiliarse presentando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de incorporación - Formulario Designación de Beneficiario para fallecimiento del socio (indique a las personas que desea dejar como beneficiarios en caso de fallecimiento, quienes se recomienda sean mayores de 18 años de edad. - Fotocopia de su nombramiento - Cedula de Identidad <p>Toda la documentación señalada anteriormente, deberá ser enviada al correo electrónico bienestar@pjud.cl o enviada por correo certificado al Departamento de Bienestar al Clasificador 74, Correo 23, Sucursal Tribunales – Santiago. En el caso de que la documentación indicada no sea entregada en su totalidad, no podrá hacerse efectiva la afiliación del funcionario. Debido a la pandemia derivada del Covid- 19, sugerimos afiliarse a través de nuestro sitio web</p> |
| Vigencia en | Afiliación | ¿Cuánto es el valor que se debe cancelar por estar afiliado al Departamento de | <p>Para encontrarse afiliado al Departamento de Bienestar, el interesado (a) debe cancelar lo siguiente:</p> <p>a) Cuota de Incorporación: La cuota de incorporación se cancela por una sola vez y</p> |

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|---|---|
| Bienestar | | Bienestar? | <p>corresponde al 12,5% del aporte fiscal anual, durante el año 2020 asciende a \$15.780.-</p> <p>b) Cuota Mensual: La cuota mensual para socios activos corresponde al 2% de la renta imponible.</p> <p>c).- La cuota mensual para socios jubilados corresponde al 1,5% de la pensión bruta</p> <p>d).- Los Socios en Tramite de Jubilación Si desean mantener la cobertura del seguro de salud deben pagar el valor de la Prima del Seguro \$ 27.903.-, hasta la obtención del monto real de su pensión bruta.</p> |
| Vigencia en Bienestar | Afilación | Una vez incorporado (a) a Bienestar ¿cuándo puedo hacer uso de los beneficios? | Los beneficios del Seguro de salud empiezan a hacerse efectivos a partir del mes de inicio de vigencia como socio de Bienestar. Los períodos de carencia que corresponda para el pago de otros beneficios, como subsidios y préstamos, se señalan en este manual, de acuerdo al ámbito de consulta. |
| Vigencia en Bienestar | Desafilaciones - Pagos Pendientes | ¿Se puede continuar pagando las cuotas de un préstamo de Bienestar, luego de haber renunciado al Departamento de Bienestar? | En caso que el socio (a) renuncie al Departamento de Bienestar, podrá seguir pagando a través del descuento en su liquidación de sueldo. En caso que renuncie a la Institución, el total de la deuda será traspasada a los codeudores solidarios. |
| Vigencia en Bienestar | Reincorporaciones | ¿Cómo se realiza la reincorporación al Departamento de Bienestar? | Para reincorporarse al Departamento de Bienestar, el solicitante debe enviar una carta indicando el motivo de su renuncia y de su reincorporación a dicho Departamento, más la Solicitud de Incorporación |
| Vigencia en Bienestar | Renuncias | ¿Cuándo se hace efectivo la renuncia de un socio (a) al Departamento de Bienestar? | Una vez recepcionada la renuncia de un socio, se hace efectiva al mes siguiente de la recepción de dicho documento, siempre y cuando sea aprobado por el Consejo Administrativo de Bienestar. |
| Vigencia en Bienestar | Socios que se acogen a jubilación | Una vez que un socio se acoge a jubilación ¿Se puede continuar siendo socio del Departamento de Bienestar? | Los afiliados que dejen de ser funcionarios y que deseen seguir perteneciendo al Servicio de Bienestar como jubilados, podrán manifestarlo por escrito suscribiendo el Formulario de Solicitud de Continuidad de Socio Pasivo y presentando su liquidación de pensión o documento que acredite que su pensión se encuentra en trámite, y desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar desde la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los |

| | | | |
|-------------------|------------------|--|---|
| | | | <p>beneficios que correspondan, siempre que efectúen la cotización retroactiva por el período en que se mantuvieron en suspenso sus derechos.</p> <p>Durante el período de suspensión referido en el inciso precedente y en el caso de existir seguros contratados en beneficio de los afiliados, quien desee mantener su derecho a impetrar tales prestaciones, deberá seguir pagando la prima correspondiente, sin perjuicio del reembolso que corresponda, una vez que adquiera la calidad de jubilado. Para estos efectos el Departamento de Bienestar les enviará comunicación a los afiliados que jubilen para requerirlos por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al cese de funciones, para que manifiesten su decisión en el formulario que deberán confeccionar para ese objeto. La cuota mensual para socios (as) jubilados corresponde al 1,5% de la pensión bruta, obteniendo el derecho de acceder a los mismo beneficios con los que cuenta un socio activo.</p> |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿Qué Beneficio Escolar otorga el Departamento de Bienestar? | El Departamento de Bienestar: otorga al asociado (a) un subsidio de escolaridad por sus cargas legales o el socio; por un monto de \$70.777.- presentado certificado de alumno regular original o fotocopia. Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del socio al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿Cuántas veces al año se paga el subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar? | Este beneficio lo otorga el Departamento de Bienestar, una vez al año por cada afiliado estudiante, o por cada estudiante que constituya carga legal de aquél. |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿Qué nivel de estudios se debe cursar para obtener el subsidio escolar que entrega el Departamento de Bienestar? | <p>En el caso de las cargas legales, los niveles de estudios requeridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pre-kínder -Kindergarten -Educación básica y media -Educación Diferencial -Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) -Estudios Universitarios de pre grado (práctica y tesis incluida) -Escuelas de las fuerzas armadas y de orden <p>En el caso de los socios, los niveles de estudios</p> |

| | | | |
|------------|---------------------|--|---|
| | | | <p>requeridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) -Universitarios de Pregrado (prácticas y tesis incluidas) - Continuidad de Estudios de Carreras Técnico Profesionales o Universitarias - Curso de Idiomas con un mínimo de 60 horas - Estudios de Post Grados, Diplomado, Magister y Doctorado. <p>Asimismo, podrán dar lugar a este beneficio los estudios de perfeccionamiento que realice el afiliado, tales como cursos de idiomas u otros similares destinados a incrementar o desarrollar su preparación cultural, previa calificación, según pautas que determine el Consejo Administrativo.</p> |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿Cuál es el medio por donde se efectúa el pago del subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar? | Este beneficio se cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al socio le depositan su remuneración. En caso de no contar con una cuenta corriente o vista, se emite un cheque a nombre del asociado. |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿El subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar, lo paga al socio y a su carga legal? | El socio tiene dos alternativas, solicitar el subsidio por sus cargas legales, o por él, pero no se realiza el pago a ambos. |
| Beneficios | Subsidio Matrimonio | ¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por matrimonio? | El Departamento de Bienestar otorga al asociado (a) un subsidio de Matrimonio por un monto de \$311.419.- presentando un certificado de matrimonio con código de verificación visible del Registro Civil. Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del socio al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. |
| Beneficios | Subsidio Nacimiento | ¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por nacimiento? | El Departamento de Bienestar otorga al asociado (a) un subsidio por nacimiento de \$311.419.- presentando un certificado de nacimiento con código de verificación visible del Registro Civil. Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del socio al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. |
| Préstamos | Información | ¿Cuáles son los préstamos a los cuales se puede acceder en el Departamento de | El Departamento de Bienestar otorga a sus afiliados 4 tipos de préstamos, los cuales son: 1- Médico, Dental y/u Óptico, con una tasa de interés del 0.75%, hasta 36 cuotas de plazo y |

| | | | |
|------------------|-------------------|---|--|
| | | <p>Bienestar?</p> | <p>monto máximo a solicitar de \$5.000.000,- 2- Crédito Vacaciones, con una tasa de interés del 0,50%, hasta 12 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$1.250.000,- 3- Crédito Urgencia, con una tasa de interés del 1%, hasta 6 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$250.000,- 4- Crédito Personal, con una tasa de interés del 1,15%, hasta 36 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$3.000.000,- Para mayor Información puede acceder a nuestra página Web bienestar.pjud.cl</p> |
| <p>Préstamos</p> | <p>Requisitos</p> | <p>¿Cuáles son los requisitos para obtener un préstamo?</p> | <p>El socio (a) debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener seis meses de afiliación al Departamento de Bienestar b) Estar al día en el pago del aporte mensual reglamentario c) Presentar una solicitud de préstamo (en formulario respectivo de 4 páginas) firmada y avalada por él. Todos los créditos deben acreditar uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el reglamento, de acuerdo a lo siguiente: - 1 codeudor para créditos de hasta UF 50, que sean afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos. - 2 codeudores para créditos mayores a UF 50, que sean afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos. d) La suma total de descuentos aplicables sobre el sueldo líquido a percibir no debe exceder el 40%, incluida la cuota mensual del préstamo a solicitar y la cuota mensual de las deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios. La solicitud de préstamo deberá estar acompañada con fotocopia de las 2 últimas liquidaciones de sueldo y fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, vigente del solicitante y sus codeudores solidarios, con los documentos de respaldo, de acuerdo al tipo de préstamo que se solicite. e) En caso que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a descontar al codeudor solidario, por planilla, de acuerdo a lo expresado en el Art. 91° de la Ley 18.834 de 1989, el valor de la cuota pactada, desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda. Para mayor información puede ingresar a https://bienestar.pjud.cl/?p=913</p> |

| | | | |
|-----------|-----------------------------------|--|---|
| Préstamos | Socios en estado de morosidad | ¿En qué fecha se puede cancelar la o las cuotas pendiente (s)? | El socio (a) puede cancelar la o las cuotas pendientes, aproximadamente desde el 26 del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente. |
| Préstamos | Socios en estado de morosidad | ¿Se puede cancelar un préstamo por medio de transferencia? | Las cuotas o el monto completo de un o los préstamos se pueden cancelar por transferencia. Los datos son: CTA.CTE N°9018565 Banco del Estado Poder Judicial Departamento de Bienestar Rut: 60.301.009-4, correo electrónico bienestar_préstamos@pjud.cl |
| Préstamos | Socios en estado de morosidad | ¿Las cuotas o el monto total de un préstamo, los puede cancelar otra persona que no sea el titular del préstamo? | Las cuotas o el monto total de un préstamo sí pueden ser canceladas por otra persona que no sea el titular del préstamo. Lo importante es entregar el comprobante de pago con nombre y rut del socio, al correo electrónico bienestar_pagos@pjud.cl |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Con qué instituciones tiene convenio el Departamento de Bienestar? | Todas las instituciones con las cuales el Departamento de Bienestar ha celebrado convenio, se encuentra en el siguiente link http://bienestar.pjud.cl/?p=897 |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Cómo acceder a los beneficios de las instituciones en convenio con el Departamento de Bienestar? | Para hacer efectivo los beneficios y/o precios preferenciales estipulados en convenios suscritos con diversas instituciones, el socio (a) debe solicitar un certificado de afiliación en línea en la página web de Bienestar http://bienestar.pjud.cl/?page_id=139 . Una vez obtenga el documento debe presentarse con el certificado en la institución. |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Mi grupo familiar puede acceder a los beneficios de las instituciones que están en convenio con el Departamento de Bienestar? | Sí pueden. Para hacer efectivo los beneficios y/o precios preferenciales estipulados en convenios suscritos con diversas instituciones, el socio (a) debe solicitar un certificado de afiliación en el sitio web bienestar.pjud.cl o en la siguiente dirección http://bienestar.pjud.cl/?page_id=139 |
| Convenios | Convenios Regionales | ¿Cómo puedo generar un convenio en mi región? | Para que el asociado (a) pueda generar un convenio con alguna institución en su región, debe proporcionar la información y solicitar la suscripción del convenio a los integrantes de la comisión zonal correspondiente a su jurisdicción. El listado de los integrantes de todas las comisiones zonales lo podrá encontrar en nuestra página web, específicamente en la siguiente dirección: http://bienestar.pjud.cl/?p=408 |

| | | | |
|----------------------------|---------------------|--|---|
| Convenios | Información | ¿Qué tipos de convenios tiene suscrito el Departamento de Bienestar? | El Departamento de Bienestar ofrece una serie de Convenios en ámbitos de la Educación, Salud, Deportivos, Culturales, Apoyo Financiero, Recreativos, entre otros. Usted puede encontrar el detalle de todos los convenios tanto a nivel regional como nacional en nuestra página web: http://bienestar.pjud.cl/?p=897 |
| Convenios | Médicos a Domicilio | ¿Cuál es el número de Teléfono del Centro Médico a domicilio Cruz Verde? | El número de teléfono del Centro Médico a Domicilio Cruz Verde es el: 22-6991124. El pago debe ser hecho directo por el socio al momento de la atención o de lo contrario puede solicitar el descuento por planilla, firmando una autorización. Este convenio aplica sólo en la Región Metropolitana. |
| Convenios | Médicos a Domicilio | ¿Cuál es el número de Teléfono del Centro Médico Móvil Ltda.? | El número de teléfono del Centro Médico Móvil es el: 22-2358090. El pago debe ser hecho directo por el socio al momento de la atención o de lo contrario puede solicitar el descuento por planilla, firmando una autorización. Este convenio aplica sólo en la Región Metropolitana. |
| Convenios | Médicos a Domicilio | ¿Cuál es el número de teléfono de Help, rescate médico móvil? | El número de teléfono de Help desde Red Fija es: Emergencias: 800 800 911 Desde Celulares: 226310 911. Call Center: 600 6310 310 |
| Centro Deportivo Santiago. | Arriendo Canchas | ¿Cómo se paga el arriendo de las canchas deportivas? | El pago se puede realizar vía Transferencia Electrónica a: Banco Estado, Cta. Cte. 9018565, Dpto. Bienestar Poder Judicial, correo electrónico: centrodeportivo@pjud.cl , indicando en comentario: "fecha, hora y nombre". Temporalmente fuera de servicio por contingencia sanitaria por Covid-19. |
| Centro Deportivo Santiago | Arriendo Canchas | ¿Cuál es el valor por hora de arriendo? | El valor por hora de arriendo para socios(as) de Bienestar es de \$10.000. Funcionarios Judiciales: \$15.000.- Valor exige como requisito que al menos un 50% de los participantes sean Funcionarios Judiciales. - Establecimiento Educativos \$ 25.000.- - Público en General: \$30.000.- Temporalmente fuera de servicio por contingencia sanitaria por Covid-19. |
| Centro Deportivo Sgto. | Horario de atención | ¿En qué días y horarios se puede hacer uso de las canchas? | El horario de disponibilidad es de lunes a viernes entre las 08:00 y 22:00 hrs., sábados mediante acuerdo del Consejo Administrativo de Bienestar. Para mayor información sugerimos ingresar a la siguiente dirección web |

| | | | |
|--|---|---|---|
| | | | https://bienestar.pjud.cl/?p=285 Temporalmente fuera de servicio por contingencia sanitaria por Covid-19. |
| Salud y calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales. | ¿Quiénes pueden participar en estas actividades? | Todos los Socios(as) del Departamento de Bienestar |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Qué debemos hacer para participar en estas actividades? | Los Encargados de Oficinas Regionales de Bienestar y desde la Unidad de Calidad de Vida, del Nivel Central de Bienestar, enviarán comunicados masivos en sus Jurisdicciones, informando el inicio de actividades y la forma de inscribirse, por lo tanto, se debe seguir las indicaciones entregadas para cada actividad. |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿En qué lugar se realizarán estas actividades? | Dependerá de la actividad programada por el Encargado de Oficina Regional de Bienestar o desde el la Unidad de Calidad de Vida del nivel Central de Bienestar. Dada la contingencia actual de pandemia por Covid-19, todas las actividades se realizarán en línea. |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Qué días y en qué horarios se realizarán estas actividades? | Dependerá de la actividad generada, lo cual se comunicará vía correo electrónico. |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Cómo se financian estas actividades? | La Unidad de Calidad de Vida tiene un presupuesto asignado anualmente para desarrollar este tipo de actividades dirigidas a los Socios(as) de todo el país. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Qué son los Fondos para el Fomento de las actividades Deportivas y Culturales? | Son fondos que entrega el Departamento de Bienestar a cada Jurisdicción para financiar proyectos que fomenten el desarrollo de actividades deportivas y culturales de los socios(as) del Departamento de Bienestar. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Qué monto tiene asignado cada Jurisdicción? | Los montos son asignados a cada Jurisdicción, anualmente por el Consejo Administrativo de Bienestar. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Quiénes pueden participar? | Pueden participar todos los socios(as) del Departamento de Bienestar, funcionarios activos o socios Jubilados de la Institución. |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Procedimiento para participar | ¿Cómo participar a los Fondos para el Fomento de las actividades Deportivas y Culturales? | Se debe realizar un proyecto en el ámbito deportivo o cultural, buscando beneficiar a la mayor cantidad de socios o causando el mayor impacto positivo dentro de los asociados de Departamento. Una vez terminado el proyecto, se debe enviar a la Comisión Zonal de su Jurisdicción. • Se recomienda contactarse con el encargado de la Comisión Zonal de su Jurisdicción durante la confección del proyecto. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Responsables | ¿Quiénes componen la comisión zonal? | Los integrantes de cada Comisión Zonal se encuentran publicados en la página web de Bienestar, en la siguiente dirección http://bienestar.pjud.cl/?p=408 |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Responsables | ¿Cómo se asignan los Proyectos? | Los proyectos y sus fondos son asignados por cada comisión zonal a su jurisdicción, quienes tienen plena libertad para aprobar el o los proyectos que sean presentados. |
| Concursos | Información | ¿Qué concursos organiza el Departamento de bienestar? | El Departamento de Bienestar ha organizado para el presente año 4 tipos de concursos (lo que no excluye la opción de aumentar esta cantidad) Concurso Literario, Concurso de Pintura, Concurso de Fotografía y de Premios al Rendimiento Estudiantil. |
| Concursos | Información | ¿En qué fecha se puede postular a cada concurso? | Todos los años, en distintas fechas, se informará a través de correos informativos y Página Web, las fechas de postulación para participar en cada concurso. Estos concursos se realizan una vez al año. |
| Concursos | Concursos: Literario Género: Cuento o Poesía | ¿Quiénes pueden postular al concurso Literario? | Concurso Literario - Género Cuento o Poesía: Podrán participar en este Concurso todos las Socias y Socios Activos y Socias y Socios Jubilados pertenecientes al Departamento de Bienestar. |
| Concursos | Concursos: Pintura | ¿Quiénes pueden postular al concurso de Pintura | Concurso de Pintura: Podrán participar en el Concurso de Pintura las carga(s) legal(es) de Socios que se encuentren inscritas en el Departamento de Bienestar y que estén cursando entre Pre-kínder y 6° año de Enseñanza Básica. Además podrán participar las carga(s) legal(es) de Socios que presenten Necesidades Educativas Especiales (*), siendo el rango de edad entre 5 y 27 años. En este caso se debe adjuntar un Certificado Médico que indique el diagnóstico del concursante. (*).Discapacidad Intelectual, Sensorial o Psíquica. |

| | | | |
|------------------|--|---|---|
| Concursos | Concursos: Fotografía | ¿Quiénes pueden postular al concurso de Fotografía | Concurso de Fotografía: Podrán participar en el Concurso de Pintura las carga(s) legal(es) de Socios que se encuentren inscritas en el Departamento de Bienestar y que estén cursando entre 7° año de Enseñanza Básica y 4° año de Enseñanza Media. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Quiénes pueden postular al Premio al Rendimiento Estudiantil? ¿Dónde encuentro el Reglamento? | Al premio estudiantil pueden postular los socios y/o sus cargas legales. El Reglamento del Concurso lo podrá encontrar en la página web de Bienestar una vez se encuentren disponibles todos sus requisitos. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio de Excelencia? | Para el Premio de Excelencia, se considerará como parámetro de evaluación y asignación de puntaje, sólo el criterio académico. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio General? | Para el Premio General se considerará como parámetros de evaluación y asignación de puntaje: un criterio académico y un criterio socioeconómico. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio de PSU? | Se asignará Premio PSU a las cargas legales de socios que rindan por primera vez la PSU y que obtengan los siguientes resultados: - Puntaje nacional en alguna de las Pruebas. - 10 mejores puntajes sobre 650 puntos promedio en las Pruebas de Selección Universitaria (Matemáticas, Lenguaje y Comunicación) |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Dónde se entregan las postulaciones del Premio al Rendimiento Estudiantil? | Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en línea a través de la plataforma de nuestra página web, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento aprobado para este efecto. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Se puede postular a este premio si el alumno se encuentra cursando una segunda carrera? | Para el año 2020 se excluye del programa de Premios al Rendimiento Estudiantil, todos aquellos alumnos a quienes se encuentren en posesión de un título profesional o grado académico. |

| | | | |
|-----------------------------------|--|---|---|
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Se puede postular a más de un Premio? | Sí, los postulantes podrán postular a más de un Premio, pero si resulta ganador en más de uno, se otorgará el que posee un monto mayor. |
| CCAF Los Andes | Apoyo Educativo | ¿Qué apoyo en Educación puedo obtener a través de la CCAF Los Andes? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de apoyo educacional, Ud. puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas# (recuadro educación) |
| CCAF Los Andes | Apoyo Salud | ¿Qué ayuda en Salud puedo obtener a través de la CCAF Los Andes? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de apoyo para su salud y la de sus cargas legales. Para mayor información Ud. puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas# (recuadro salud) |
| CCAF Los Andes | Convenios Recreativos | ¿Caja Los Andes tiene convenios con Centros Recreativos y/o vacacionales? | Caja los Andes cuenta con diferentes centro recreacionales. Para mayor información Ud. puede visitar la página: https://convenios.cajalosandes.cl/convenios (recuadro turismo) para revisar los diferentes centros disponibles que tiene Caja Los Andes y los cuales se encuentran a lo largo de todo el país. Además para acceder a los descuentos o beneficios, puede acercarse a cualquier sucursal de Caja Los Andes con su liquidación de sueldo. Dada la contingencia actual de pandemia por Covid-19 los centros recreacionales y/o vacacionales no se encuentran disponibles. |
| CCAF Los Andes | Préstamos y apoyo financiero | ¿Caja los Andes otorgar préstamos y algún otro apoyo financiero? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de préstamos y apoyo financiero. Para obtener mayor información puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas# (recuadro empoderamiento financiero) |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Dónde debo enviar los documentos para solicitar el reembolso dental? | Los documentos para solicitar reembolso dental deben ser enviados al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, ingresándolos al Buzón Virtual de Reembolso, ubicado en el sitio web bienestar.pjud.cl, para acceder puede ingresar al siguiente link http://bienestar.pjud.cl/?p=4875 |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Qué documentos debo enviar para solicitar el reembolso dental? | Debe enviar las boletas de gasto junto al formulario de reembolso dental, completado por el dentista, indicando nombre de la prestación Ejemplo: extracción, endodoncia, etc. informando la fecha de atención y el valor unitario por prestación. |

| | | | |
|-----------------------------------|--------|---|--|
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Dónde puedo conseguir el formulario de reembolso dental? | Puede visualizarlo e imprimirlo desde el sitio web bienestar.pjud.cl , específicamente en el banner llamado Seguro de Vida y Complementario de Salud o ingresando al siguiente link http://bienestar.pjud.cl/wp-content/uploads/documentos/contenidos-hijos/Formulario-de-Reembolso-Dental.pdf |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto reembolsa la bonificación dental? | La bonificación por gastos dentales es otorgada directamente por el Departamento de Bienestar, y el reembolso corresponde a un 50% del gasto dental |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto es el tope de reembolso por bonificación dental? | Corresponde a 13 UF anual por grupo familiar |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto reembolso dental le corresponde a mi carga y a mí que soy socio? | Corresponden 13 UF anual por grupo familiar |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto es el plazo para enviar los gastos dentales para efecto del pago de la bonificación dental? | Son 180 días corridos a partir de la fecha de la prestación |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Se reembolsan los medicamentos dentales? | Sí, adjuntando la receta médica junto a la boleta |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Se reembolsan los artículos de limpieza dental? | No, los artículos de limpieza dental, tales como: seda dental, enjuague bucal, cepillos dentales, etc. no son reembolsables |

| | | | |
|-----------------------------------|-----------|---|--|
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Puedo enviar gastos dentales de mis cargas activas para efecto del reembolso dental? | Sí, adjuntando el formulario de solicitud de reembolso dental completado por el dentista, indicando el nombre de la carga activa en el formulario y en la boleta. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Es necesario enviar la radiografía dental original? | No, se puede presentar la copia de la radiografía dental |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Es necesario ingresar en la boleta dental que el gasto no es bonificado por la Isapre? | No es necesario |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto reembolsa la bonificación dental presentando bono por prestación dental Isapre? | El Seguro dental reembolsa el 70%, sólo si el bono considera montos bonificados por la Isapre. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto se demoran en pagar un reembolso dental? | El Departamento de Bienestar demora aproximadamente 15 días corridos en cancelar una bonificación dental |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es el condicionado general de la póliza y dónde se obtiene? | El condicionado general de la póliza es POL 320130567, se obtiene ingresando a la página de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y Página Web de Bienestar http://bienestar.pjud.cl/?p=550 También lo puede solicitar directamente a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar. |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es la cobertura del seguro complementario en lentes ópticos? | La cobertura corresponde a un 70 % con un tope anual de 3 UF por beneficiario, (incluye marcos, cristales y lentes de contacto). Prestación aplica deducible. |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es la cobertura del seguro dental? | La cobertura de reembolso por gastos dentales ya no es otorgada por la compañía de seguros, este beneficio es pagado directamente por el Departamento de Bienestar. |

| | | | |
|--------------------------------|-----------|---|---|
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es la cobertura en Fonoaudiología del seguro complementario? | La cobertura en fonoaudiología corresponde a un 40% de bonificación vía reembolso Isapre, un 60% de bonificación, vía bono isapre y/o Fonasa. La prestación aplica deducible y el tope anual de la prestación corresponde a 15 UF por beneficiario. |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es la cobertura en kinesiología del seguro complementario? | La cobertura en Kinesiología corresponde a un 40% de bonificación vía reembolso Isapre, un 60% de bonificación vía bono isapre y/o Fonasa. La prestación aplica deducible y el tope anual de la prestación corresponde a 15 UF por beneficiario. |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Qué coberturas tiene el seguro complementario? | Existen diversas coberturas de salud, como por ejemplo: Consultas médicas, exámenes, medicamentos, kinesiología, fonoaudiología, cirugía ocular, psicología, psiquiatría, psicopedagogía, entre otros. Para ver el cuadro de beneficios de gastos médicos y hospitalarios puede ingresar a las siguientes páginas: www.conveniomarcobcseguros.cl http://bienestar.pjud.cl/?p=550 |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿El seguro complementario reembolsa copagos GES realizados en farmacia/prestador? | El seguro complementario reembolsa el 80% de los copagos GES pagados a través de farmacia o prestador. Los documentos a enviar son los siguientes: 1. Boleta original 2. Receta original, en el caso de que la receta quede en farmacia enviar copia con timbre de la farmacia. 3. Formulario de solicitud de reembolso con firma, timbre de médico y diagnóstico. 4. Documentos que compruebe que los medicamentos o la prestación se realizó a través de GES, como por ejemplo formulario de notificación GES que se firma en la Isapre. 5. Desde la fecha de la prestación tiene 85 días para enviar la documentación al Departamento de Bienestar. 6. Los meses siguientes se envía el formulario con la boleta original más copia de receta para el reembolso. 7. Todos los diagnósticos quedan absolutamente resguardados bajo cláusula de confidencialidad. 8. Toda prestación está sujeta a diagnóstico (pueden existir exclusiones) y será informado una vez se analicen los documentos enviados. |

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|--|---|
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura Medicamentos | ¿Cuáles son los medicamentos que cubre el seguro complementario? | Los Medicamentos que cubre el seguro complementario son aquellos que contengan un principio activo (antiinflamatorio, antibiótico, etc.) los medicamentos deben estar relacionados con el diagnóstico. Diagnóstico que no debe estar excluido en póliza. |
| Seguro Complementario de Salud | Elegibilidad | ¿Cuáles son mis cargas vigentes en el Seguro Complementario? | Para que pueda verificar las cargas que tiene vigente en la Compañía de Seguro, Ud. debe ingresar a: www.conveniomarcobciseguros.cl o consultar directamente al Departamento de Bienestar. Las cargas a ingresar a la compañía de seguros deben ser cargas legales vigentes en el sistema de Recursos Humanos. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuál es el número de la póliza del seguro de salud? | El número de la Póliza BCI Seguros de Salud es N°1424194 |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuál es mi clave BCI? | La clave son los primeros cuatro números del Rut del asociado (a). Para ingresar a la página, debe seguir los siguientes pasos: www.conveniomarcobciseguros.cl , hacer clic en Vida y Salud, cliquear Acceso Asegurados, usuario: Rut del asociado (a) el cual no debe ir con puntos, ni dígito verificador, clave: son los 4 primeros números del Rut del asociado (a), se explayará menú para que realice cambio de clave. En caso de indicar que el usuario no existe o bien olvido su clave, esta deberá solicitarla directamente a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar, quien gestionará con la compañía, ya que no es posible recuperarla a través de sistema. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuánto es el deducible del seguro complementario? | El deducible aplicado depende del número de cargas que el socio (a) tenga reconocidas en el Departamento de Bienestar : -Sin cargas es UF 0,5 -1 carga UF 1 -2 o más UF 1 1/2 |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Dónde obtengo el formulario para reembolsar gastos médicos en el seguro complementario? | En la página www.conveniomarcobciseguros.cl y en la página web de Bienestar o haciendo clic aquí |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿El seguro complementario cubre atenciones de urgencia? | Sí, los gastos médicos ambulatorios de urgencia podrán ser bonificados con la presentación de la Solicitud de Reembolso completada solo por el socio, siempre y cuando venga adjunto el comprobante de urgencia entregado por la Clínica, Hospital o Servicio Primario de Urgencia, donde |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|---|---|
| | | | indique los datos del paciente y diagnóstico. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Es obligatorio designar beneficiarios para el seguro de vida? | No es obligatorio, sin embargo se recomienda designar beneficiario mayores de 18 años ya que así el pago es rápido y evitar, en caso de fallecimiento del socio, los trámites y posterior presentación de la respectiva Posesión Efectiva. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Es optativo el ingreso al seguro complementario? | El ingreso al seguro complementario es un beneficio que viene incluido al ingresar como socio (a) al Departamento de Bienestar. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Se puede solicitar reembolso al seguro de salud con boleta autorizada ante notario? | En los procesos de bonificación para el reembolso solo puede ser boleta original, a menos que haya reembolsado previamente en la Isapre, en cuyo caso debe presentar copia de boleta. En caso de ser Fonasa debe presentar boleta original. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿A quiénes puedo incorporar como carga en el seguro complementario? | El afiliado (a) puede incorporar a todo aquel que esté reconocido como carga mediante resolución exenta. |
| Seguro Complementario de Salud | Subsidio de Fallecimiento | ¿Qué beneficio por fallecimiento del socio(a) entrega el Departamento de Bienestar y el Seguro BCI? | BCI entrega a nuestros afiliados un Seguro de Vida que se complementa con el Subsidio por fallecimiento entregado por el Departamento de Bienestar de acuerdo al siguiente detalle: -Edad: Hasta los 74 años, Seguro BCI otorga 50 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 300 UF, es decir, el pago total asciende a: 350 UF. -Edad: Desde los 75 hasta los 79 años, Seguro BCI otorga 20 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 200 UF, es decir, el pago total asciende a: 220 UF. -Edad: Desde los 80 años hasta los 85 años, el Seguro BCI otorga 15 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 100 UF, es decir, el pago total asciende a: 115 UF. -Edad: Mayores de 85 años, Seguro BCI otorga 0 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 100 UF, es decir, el pago total asciende a: 100 UF. |

| | | | |
|--------------------------------|---------------|--|---|
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuál es el horario de atención y número de teléfono para consultas del seguro de salud? | Área de Servicio al Cliente El número telefónico es: (2) 23517139 y los horarios de atención telefónica son los siguientes: lunes a jueves de 08:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:00 a 15:00 hrs. Temporalmente fuera de servicio por contingencia Covid-19, pero puede comunicarse al mail bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Los antecedentes que envío al seguro complementario a Bienestar son confidenciales? | Todos los diagnósticos quedan absolutamente resguardados bajo cláusula de confidencialidad. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo puedo activar la cobertura catastrófica del seguro complementario de salud? | La cobertura catastrófica opera automáticamente una vez completado el tope de cobertura de salud que es de 400 UF anuales por beneficiario. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo puedo obtener la copia de los documentos enviados al seguro complementario? | Puede solicitar la copia de los documentos a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al siguiente mails: bienestar@pjud.cl detallando el número de solicitud. Debe esperar a lo menos 72 horas por el envío de los documentos solicitados. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es el horario de atención del Depto. de Bienestar para recepción de documentos de reembolso? | El horario de atención presencial al público del Departamento de Bienestar es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas Temporalmente nos encontramos trabajando bajo la modalidad de teletrabajo debido a la contingencia Covid-19, por lo que puede realizar sus consultas al mail bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es el plazo que tengo para presentar documentos para reembolso? | El plazo de presentación de los gastos médicos hospitalarios a la Cía. de Seguros es de 90 días a contar de la fecha de emisión de los bonos o de la fecha de pago. Los gastos médicos ambulatorios tienen un plazo de 90 días a contar de la fecha de emisión de los bonos o boletas. Cabe señalar, que los gastos deben estar en poder de bienestar 10 días antes de cumplir los 90 días. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Dónde debo enviar los documentos para reembolso? | Los documentos para reembolso pueden ser enviados al Departamento de Bienestar, por alguna de los siguientes modalidades: En digital mediante el Buzón Virtual de Reembolsos del sitio bienestar.pjud.cl , en el link https://bienestar.pjud.cl/?p=4875 |

| | | | |
|--------------------------------|---------------|---|---|
| | | | <p>Los documentos para reembolso en físico, deben ser enviados al Departamento de Bienestar a Clasificador 74, correo 23, Sucursal Tribunales de Santiago o bien puede entregarlos personalmente en Calle Compañía de Jesús, N° 1467, 1° Piso, Santiago.</p> <p>Los documentos también pueden ser enviados en digital y directamente a la compañía de seguros, a través de alguno de los siguiente medios:</p> <p>A través del sitio BCI Vida en el siguiente link https://www.bcivida.cl/HomePrivado/LinkLogin? (Copago hasta 50 UF)</p> <p>En la APP BCI Seguros para celulares (Copago hasta 30 UF)</p> <p>Sugerimos enviar los documentos por medio del buzón virtual de reembolso del sitio web de Bienestar, debido a que todo el departamento de bienestar se encuentra trabajando bajo la modalidad de teletrabajo por motivos de la contingencia sanitaria derivada del Covid-10</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es la fecha de pago del reembolso que se envía al seguro complementario? | El plazo para la liquidación va a depender del monto del copago realizado por el socio (a); si el copago es menor a \$1.000.000, son 7 días hábiles, si es mayor a \$1.000.000, son 15 días hábiles. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿En qué estado se encuentra una solicitud de reembolso que realicé? | Para saber el estado en que se encuentra la solicitud de un socio (a) se debe ingresar a la página www.conveniomaticobciseguros.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Qué documentos se debe enviar para reembolsar gastos en medicamentos ambulatorios? | Se deben enviar los siguientes documentos; solicitud de reembolso completado por el médico tratante, boleta y receta original o copia con timbre de la farmacia. (En caso que el diagnóstico esté en la receta, no es necesario que el medico llene el formulario). |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Qué documentos se deben enviar para reembolsar gastos hospitalarios? | Se deben enviar los siguientes documentos: Formulario médico completado por el médico tratante, Bonos, factura por el copago realizado, detalle total de la cuenta, epicrisis, resultado de biopsias si es necesario e informe de accidente si procede. En caso necesario la Cía. de Seguros tiene la facultad de solicitar mayores antecedentes para una mejor evaluación del gasto |

| | | | |
|---|----------------------|---|---|
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Procedimiento</p> | <p>¿Qué documentos se debe enviar para reembolsar gastos por lentes ópticos?</p> | <p>Se deben enviar los siguientes documentos: Sin bonificación FONASA: Formulario médico completado por el médico tratante (con diagnóstico), boleta y receta original. Con bonificación Fonasa (sobre 55 años): Formulario médico solo completado por el socio, fotocopia boleta, fotocopia receta y formulario de reembolso entregado por Fonasa. Con bonificación Isapre: Formulario médico completado por el médico tratante (no es necesario el diagnóstico), bono reembolso Isapre, fotocopia de boleta y receta. Sin bonificación Isapre: Formulario médico completado por el médico tratante (con diagnóstico), boleta original con timbre de no bonificable más receta original.</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Procedimiento</p> | <p>Cuando uno envía la receta original de medicamento al seguro complementario de salud ¿Cuándo se realiza la devolución del documento?</p> | <p>Una vez realizado el reembolso y de ser la receta a permanencia, esta será devuelta al socio (a) con timbre de validación por un período de 6 meses.</p> |
| <p>Bonificaciones de gastos en salud</p> | <p>Procedimiento</p> | <p>Si se extravía la boleta original de gastos dentales ¿Cómo puedo reembolsar en el Depto. de Bienestar?</p> | <p>El Depto. de Bienestar acepta fotocopia de boletas dentales.</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Procedimiento</p> | <p>¿Cómo designo beneficiarios para el seguro de vida?</p> | <p>Para designar beneficiarios en el seguro de vida, se debe completar el formulario de Designación de Beneficiarios, incorporando a las personas que desea dejar como beneficiarios, en caso de fallecimiento el formulario está disponible en la página Web http://bienestar.pjud.cl/?p=550;</p> <p>Se recomienda designar a personas mayores de 18 años. Este formulario debe ser enviado en original al Departamento de Bienestar en Santiago. Clasificador 74, correo 23, Sucursal Tribunales de Santiago.</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Procedimiento</p> | <p>¿Cómo realizo el cambio de cuenta en la Cía. de Seguros?</p> | <p>En este caso, se debe comunicar con la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al mail : bienestar@pjud.cl</p> |

| | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|---|--|
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo obtengo la tarjeta de farmacias Salcobrand / Cruz Verde con la cual tiene convenio la Cía. de Seguros? | En este caso, se debe comunicar con la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al mail : bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo apelo a un gasto rechazado por la Cía. de Seguros por estar el diagnóstico excluido de cobertura? | En este caso, se debe presentar junto al rechazo, carta de apelación dirigida a la Cía. de Seguros, quien evaluará nuevamente el gasto y determinará si procede el reembolso de acuerdo a lo estipulado en póliza. |
| Seguro Complementario de Salud | Rechazos | Si no se realiza el reembolso por I-med a mi carga. ¿Por qué sucede? y ¿Qué se debe hacer? | El motivo puede ser por varias razones: problemas con el enlace en sistema, superó el tope anual, medicamento o prestación sin cobertura por el seguro, carga no figura incorporada, está acumulando deducible, etc. |
| Seguro Complementario de Salud | Rechazos | Si rechazan los gastos hospitalarios/ambulatorios que se envían para reembolso ¿Por qué motivo se rechazan?, ¿Qué debo hacer?, ¿Cuándo llegarán a mi domicilio? | Debe leer el rechazo de la compañía de seguros, si están solicitando más antecedentes debe adjuntarlos y enviar todo nuevamente. Si considera que el rechazo no tiene motivo considerable o tienen dudas, se debe comunicar con la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al mail : bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Reembolso Medicamentos Inmediato | ¿Cuál es el procedimiento para obtener bonificación inmediata del Seguro BCI en medicamentos en farmacias Salcobrand / Cruz Verde? | Para obtener el reembolso inmediato por la compra de medicamentos, el socio (a) debe presentar receta original, cédula de identidad, tarjeta de farmacia Salcobrand BCI o indicar convenio BCI Seguros. |
| Seguro Complementario de Salud | Reembolso Medicamentos Inmediato | No se realizó bonificación en línea en la farmacia ¿Qué pudo haber ocurrido? | Pueden ser varias las razones: problemas con el enlace en sistema, superó el tope anual de medicamentos, medicamento sin cobertura por el seguro, carga no figura incorporada, está acumulando deducible, etc. |
| Sistemas de Salud | Beneficios | ¿Qué beneficios tiene mi Isapre en farmacia? | Los descuentos que tiene como asociado (a) según su Isapre, son los siguientes: -Vida Tres en Cruz Verde 12% medicamentos. -Cruz Blanca en Farmacias Ahumada 12% medicamentos; 5% en pañales y leche. -Masvida en Farmacias Ahumada Ahumada 12% medicamentos; 18% en marca propia, recetario magistral y genéricos, 7% otros productos que no son medicamentos. -Consalud en Salcobrand 12% medicamentos. -Banmédica en Cruz Verde 12% medicamentos. -Colmena en Farmacias Ahumada 12% |

| | | | |
|--------------------------|------------|--|---|
| | | | <p>medicamentos; 5% en pañales y leche; 10% en los demás productos. (Información Vigente al año 2015)</p> |
| <p>Sistemas de Salud</p> | <p>GES</p> | <p>Fonasa y/o Isapre ¿cubren el tratamiento de fertilización asistida?</p> | <p>Fonasa e Isapres cubren el tratamiento de fertilización asistida de baja complejidad. La cobertura se aplica al tratamiento de baja complejidad. Con fecha 17 de marzo de 2014 inició su vigencia la normativa que incorpora al Arancel de la Modalidad de Libre Elección del Fonasa, bajo "Pago Asociado a Diagnóstico" (PAD), dos nuevos grupos de prestaciones, referidas al tratamiento de fertilización asistida de baja complejidad. Asimismo, las Isapres deberán contemplar, a lo menos, las prestaciones y la cobertura financiera que fije como mínimo el Fonasa para la modalidad Libre Elección. Las Isapres deberán otorgar cobertura al grupo de prestaciones que conforman los PAD, código 2502009 "Tratamiento fertilización asistida de baja complejidad en hombre" y código 2502010 "Tratamiento fertilización asistida de baja complejidad en mujer", que incluyen la totalidad de las prestaciones requeridas para el tratamiento de infertilidad con inseminación artificial desde la pareja. Las Isapres deberán financiar, a lo menos, 3 ciclos en el año-contrato, en caso de ser requeridos, correspondiendo los valores indicados precedentemente, a cada uno de dichos ciclos, valores que se actualizarán conforme lo haga el arancel Fonasa respectivo.</p> <p>¿Qué deben saber los afiliados a Isapre?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Isapres podrán celebrar convenios con los prestadores, otorgando la cobertura al conjunto de prestaciones denominado PAD, definido por el Fonasa considerando, como mínimo, aquella establecida para dicho tratamiento en su conjunto, en hombre y en mujer. • Las prestaciones que pudieren requerirse con motivo de complicaciones que puedan presentarse en la ejecución de este tratamiento, quedarán afectas a la cobertura del plan de salud complementario. • En caso de que las atenciones no se otorguen a través de convenios en la modalidad de PAD, la cobertura que asegura el Fonasa se destinará en su totalidad al financiamiento de las prestaciones que, formando parte de los PAD, no se encuentran individualmente codificadas en el arancel Fonasa Libre Elección, esto es, procedimiento de crío preservación, capacitación espermática y los fármacos e insumos ambulatorios. • Las Isapres deberán informar a sus afiliados, los |

| | | | |
|--------------------------|--------------------|--|---|
| | | | <p>prestadores con quienes hayan celebrado convenios para el otorgamiento de estas atenciones por todos los medios de comunicación de que dispongan, tales como, correo electrónico, página web, avisos en sucursales, entre otros.</p> <p>¿Qué prestaciones están incluidas en estos grupos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las consultas de especialidad • Exámenes de laboratorio e imageología propios de este tratamiento. • Procedimiento de crio preservación. • Capacitación espermática. • Inseminación artificial. • Los fármacos e insumos requeridos para realizar el tratamiento referido, previa indicación médica. |
| <p>Sistemas de Salud</p> | <p>Información</p> | <p>¿Cómo puedo incorporar a una carga legal (hijo no nacido) a un plan de salud de Isapre?</p> | <p>Si es cotizante de isapre, se recomienda incorporar al RN al 7º mes de embarazo; la cotización comienza a ser cobrada luego de su post natal. Como el socio trabaja en el gobierno, la cotización comienza a ser cobrada desde el primer mes de posnatal.</p> |